

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN (CARTEL)

BN Venta de Bienes

Subasta Nacional VN-UBT-023-2025

Código de bien:

VB241

Bien ofrecido:

Terrenos - Folio Real: 2-65546-F-000 2-65527-F-000 2-65311-F-000 2-65358-F-000 2-65558-F-000 2-65560-F-000 2-65535-F-000 2-65475-F-000 2-065353-F-000 2-65554-F-000 2-65538-F-000 2-65350-F-000 2-65195-F-000 2-65356-F-000 2-65526-F-000 2-65294-F-000 2-65307-F-000 2-65501-F-000 2-65290-F-000 2-65158-F-000 2-65232-F-000 2-65507-F-000 2-65330-F-000 2-65331-F-000 2-65308-F-000 2-65313-F-000 2-65314-F-000 2-65345-F-000 2-65228-F-000 2-65229-F-000 2-65284-F-000 2-65128-F-000 2-65385-F-000 2-65113-F-000 2-65373-F-000 2-65374-F-000 2-65333-F-000 2-65334-F-000 2-65129-F-000 2-65340-F-000 2-65493-F-000 2-65550-F-000 2-65495-F-000 2-65530-F-000 2-65182-F-000 2-65522-F-000 2-65559-F-000 2-65332-F-000 2-65211-F-000 2-65215-F-000 2-65216-F-000 2-65217-F-000 2-65218-F-000 2-65222-F-000 2-65223-F-000 2-65224-F-000 2-65226-F-000 2-65227-F-000 2-065126-F-000 2-65127-F-000 2-65235-F-000 2-65237-F-000 2-65239-F-000 2-65241-F-000 2-65242-F-000 2-65243-F-000 2-65244-F-000 2-65245-F-000 2-65246-F-000 2-65250-F-000 2-65252-F-000 2-65253-F-000 2-65261-F-000 2-65262-F-000 2-65264-F-000 2-65265-F-000 2-65266-F-000 2-65267-F-000 2-65268-F-000 2-65269-F-000 2-65270-F-000 2-65271-F-000 2-65273-F-000 2-65274-F-000 2-65276-F-000 2-65281-F-000 2-65282-F-000 2-65285-F-000 2-65289-F-000 2-65291-F-000 2-65292-F-000 2-65295-F-000 2-65298-F-000 2-65299-F-000 2-65300-F-000 2-65301-F-000 2-65130-F-000 2-65309-F-000 2-65312-F-000 2-65315-F-000 2-65316-F-000 2-65319-F-000 2-65320-F-000 2-65321-F-000 2-65322-F-000 2-65328-F-000 2-65335-F-000 2-65336-F-000 2-65423-F-000 2-65424-F-000 2-65425-F-000 2-65427-F-000 2-65431-F-000 2-65447-F-000 2-65448-F-000 2-65132-F-000 2-65449-F-000 2-65457-F-000 2-65458-F-000 2-65463-F-000 2-65464-F-000 2-65469-F-000 2-65470-F-000 2-65472-F-000 2-65473-F-000 2-65478-F-000 2-65482-F-000 2-65483-F-000 2-65484-F-000 2-65485-F-000 2-65486-F-000 2-65487-F-000 2-65488-F-000 2-65489-F-000 2-65490-F-000 2-65491-F-000 2-65500-F-000 2-65505-F-000 2-65509-F-000 2-65511-F-000 2-65512-F-000 2-65514-F-000 2-65515-F-000 2-65518-F-000 2-65519-F-000 2-65529-F-000 2-65145-F-000 2-65146-F-000 2-65147-F-000 2-65148-F-000 2-65149-F-000 2-65150-F-000 2-65151-F-000 2-65152-F-000 2-65111-F-000 2-65112-F-000 2-65153-F-000 2-65155-F-000 2-65156-F-000 2-65159-F-000 2-65160-F-000 2-65161-F-000 2-65162-F-000 2-65163-F-000 2-65171-F-000 2-65172-F-000 2-65174-F-000 2-65176-F-000 2-65179-F-000 2-65180-F-000 2-65183-F-000 2-65184-F-000 2-65185-F-000 2-65114-F-000 2-65186-F-000 2-65187-F-000 2-65196-F-000 2-65197-F-000 2-65198-F-000 2-65199-F-000 2-65200-F-000 2-65201-F-000 2-65352-F-000 2-65355-F-000 2-65360-F-000 2-65361-F-000 2-65362-F-000 2-65363-F-000 2-65364-F-000 2-65365-F-000 2-65366-F-000 2-65368-F-000 2-65370-F-000 2-65376-F-000 2-65377-F-000 2-65379-F-000 2-65380-F-000 2-65382-F-000 2-65383-F-000 2-65384-F-000 2-65387-F-000 2-65391-F-000 2-65392-F-000 2-65393-F-000 2-65394-F-000 2-65395-F-000 2-65396-F-000 2-65400-F-000 2-65402-F-000 2-65404-F-000 2-65405-F-000 2-65410-F-000 2-65413-F-000 2-65414-F-000 2-65417-F-000 2-65419-F-000 2-65452-F-000 2-65453-F-000 2-65454-F-000 2-65455-F-000 2-65203-F-000 2-65204-F-000 2-65238-F-000 2-65205-F-000 2-65206-F-000 2-65209-F-000 2-65210-F-000 2-65120-F-000 2-65233-F-000 2-65304-F-000 2-65555-F-000 2-65359-F-000 2-65403-F-000 2-65141-F-000 2-65462-F-000

Características:

Área de Lotes: 74,851.83 m2. Área de construcción: 0,00 m2

Ubicado en:

Alajuela - Alajuela - San Isidro - Condominio Bariloche Real

Descripción: Se trata de 235 filiales del Condominio Bariloche: bien 3686-2, folio: 2-65546-F-000, filial F 16, responsabilidad del 0,3%, se vende según el plano A-1277209-2008 y el avalúo 214-2010600655460F2025-C, 3802-1 folio: 2-65527-F-000, se vende según plano A-1272266-2008, filial E 72, con una responsabilidad del 0.2%, y según avalúo 214-2010600655270F2025-C. Bien 4365-1, folio real: 2-65311-F-000, se vende según plano A-1227842-2008, filial C19, con una responsabilidad del 0.2% y con base en el avalúo 214-2010600653110F2025-C. Bien 4605-1, folio real 2-65358-F-000, se vende según el plano A-1240365-2008, filial D 7, con una responsabilidad de 0.6%, según el avalúo 214-2010600653580F2025-C. Bien 4887-1, folio real 2-65558-F-000, se vende según el plano A-1278138-2008, filial F28, con una responsabilidad de 0.3% y con base en el avalúo 214-2010600655580F2025-C. Bien 5041-1, folio real: 2-65560-F-000, se vende con base en el plano A-1278136-2008, filial F30, con una responsabilidad del 0.3%, se vende según el avalúo 214-2010600655600F2025-C. Bien 5104-1, folio real: 2-65535-F-000 se vende según plano A-1277245-2008, filial:F5, con una responsabilidad del 0.3% y el avalúo 214-2010600655350F2022-C. Bien 5111-2, folio real: 2-65475-F-000, se vende según plano A-1272582-2008, filial: E20, responsabilidad 0.2%, con base en el avalúo 214-2010600654750F2025-C. Bien 5122-1, folio real: 2-65353-F-000, se vende según plano A-1248873-2008, filial: D2, responsabilidad del 0.6%, y según el avalúo 214-2010600653530F2025-C. Bien 5336-1, folio real: 2-65554-F-000, según plano A-1277238-2008, filial F24, responsabilidad 0.3%, se vende según avalúo 214-2010600655540F2025-C. Bien 5350-1, folio real: 2-65538-F-000, se vende según plano A-1277213-200, filial F8, con una responsabilidad de 0.3%,y según el avalúo 214-2010600655380F2025-C. Bien 5482-1, folio real: 2-65350-F-000, plano A-1245396-2008, filial C58, con una responsabilidad del

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

0.2%, y según el avalúo 214-2010600653500F2025-C. Bien 5560-1, folio real: 2-65195-F-000, se vende según el plano A-1194020-2008, filial A86, con una responsabilidad del 0.7%, y según el folio real 214-2010600651950F2025-C. Bien 5596-1, folio real 2-65356-F-000, se vende según el plano A-1240287-2008, filial D5, con una responsabilidad del 0.6%, y según el avalúo 214-2010600653560F2025-C. Bien 5597-1, folio real: 2-65526-F-000, plano: A-1272557-2008, filial: E71, responsabilidad de 0.3% y con base en el avalúo 214-2010600655260F2025-C. Bien 5598-1, folio real: 2-65294-F-000, se vende con base en el plano A-1223415-2008, filial C2, con una responsabilidad del 0.2%, y con base en el avalúo 214-2010600652940F2025-C. Bien 5633-1, folio real: 2-65307-F-000, se vende según el plano: A-1221962-2008, filial C15, con una responsabilidad del 0.2% y con base en el avalúo 214-2010600653070F2025-C. Bien 5640-1, folio real 2-65501-F-000, se vende con base en el plano A-1272275-2008, filial: E46, con una responsabilidad del 0.2%, y con base en el avalúo 214-2010600655010F2025-C. Bien 5708-1, folio real: 2-65290-F-000, se vende según el plano A-1218070-2008, filial: B88, con una responsabilidad del 0.2% y con base en el avalúo: 214-2010600652900F2025-C. Bien 5712-1, folio real: 2-65158-F-000, se vende según el plano A-1200402-2008, filial A49, responsabilidad del 0.7%, y con base en el avalúo: 214-2010600651580F2025-C. Bien 5725-1, folio real: 2-65232-F-000, se vende según el plano: A-1201235-2008, filial: B30, con una responsabilidad del 0.2%, y según el avalúo 214-2010600652320F2025-C. Bien 5727-1, folio real: 2-65507-F-000, se vende según el plano: A-1272566-2008, filial E52, con una responsabilidad del 0.2% y según el avalúo 214-2010600655070F2025-C. Bien 5814-1, folio real: 2-65330-F-000, se vende según plano: A-1231816-2008, filial C38, responsabilidad del 0.2%, 214-2010600653300F2025-C. Bien 5814-2, folio real 2-65331-F-000, se vende según plano A-1227095-2008, filial C39, responsabilidad del 0.2%, y según el avalúo 214-2010600653310F2025-C. Bien 5851-1, folio real 2-65308-F-000, se vende según plano A-1221960-2008, filial C16, con una responsabilidad del 0.3%, y según avalúo .214-2010600653080F2025-C. Bien 5896-1, folio real: 2-65313-F-000, se vende según el plano A-1231821-2008, filial C21, responsabilidad de 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653130F2025-C. Bien 5896-2, folio real 2-65314-F-000, se vende según el plano A-1248838-2008, filial C22, con una responsabilidad de 0.2%, según el avalúo 214-2010600653140F2025-C. Bien 5916-1, folio real: 2-65345-F-000, se vende según el plano: A-1245407-2008, filial: C53, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653450F2025-C. Bien 5918-1, folio real 2-65228-F-000, se vende según el plano A-1201234-2008, filial B26, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652280F2025-C. Bien 5918-2, folio real 2-65229-F-000, se vende según el plano A-1201239-2008, filial B27, responsabilidad del 0.2%, se vende con base en el avalúo 214-2010600652290F2025-C. Bien 5934-, folio real 2-65284-F-000, se vende según el plano A-1218079-2008, filial B82, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652840F2025-C. Bien 5986-1, folio real 2-65128-F-000, se vende según el plano: A-1195381-2008, folio A19, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651280F2025-C. Bien 6108-1, folio real 2-65385-F-000, se vende con base en el plano A-1261862-2008, filial D34, con una responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653850F2025-C. Bien 6126-1, folio real 2-65113-F-000, se vende según el avalúo A-1198413-2008, filial A4, con una responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651130F2025-C. Bien 6177-1, folio real: 2-65373-F-000, se vende según el plano A-1245425-2008, filial D22, con una responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653730F2025-. Bien 6177-2, folio real: 2-65374-F-000 se vende según el plano A-1248724-2008, filial D23, con una responsabilidad 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653740F2025-C. Bien 6202-1, folio real 2-65333-F-000, se vende según plano A-1227849-2008, filial C41, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653330F2025-C. Bien 6202-2, folio real 2-65334-F-000, se vende según el plano A-1226805-2008, filial C42, con una responsabilidad del 0.2%, 214-2010600653340F2025-C. Bien 6393-1, folio real 2-65129-F-000, se vende según el plano A-1195712-2008, filial A20, con una responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651290F2025-C. Bien 6520-1, folio real 2-65340-F-000, se vende según el plano A-1227843-2008, filial C48, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo del 214-2010600653400F2025-C. Bien 6569-, folio real 1 2-65493-F-000, se vende según el plano A-1274441-2008, filial E38, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654930F2025-C. Bien 6662-1, folio real 2-65550-F-000, se vende según el plano A-1277236-2008, filial F20, con una responsabilidad del 0.3%, se vende según avalúo 214-2010600655500F2025-C. Bien 6692-1, folio real 2-65495-F-000, se vende según plano A-1272281-2008, filial E40, con una responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654950F2025-C. Bien 6573-1, folio real 2-65530-F-000, se vende según el plano A-1272967-2008, filial E75, con una responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655300F2025-C. Bien 6829-1, folio real 2-65182-F-000, se vende según el plano A-1193985-2008, filial A73, filial 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651820F2025-C. Bien 6874-1, folio real 2-65522-F-000, se vende según el plano A-1272971-2008, filial E67, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655220F2025-C. Bien 7159-1, folio real 2-65559-F-000, se vende según el plano A-1278137-2008, filial F29, responsabilidad 0.3%, se vende según el avalúo 214-2010600655590F2025-C. Bien 7590-1, folio real 2-65332-F-000, se vende según el plano A-1231820-2008, filial C40, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653320F2025-C. Bien 8902-100, folio real 2-65211-F-000, se vende según el plano A-1201152-2008, filial B9, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652110F2025-C. Bien 8902-101, folio real 2-65215-F-000, se vende según el plano A-1201237-2008, filial B13, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652150F2025-C. Bien 8902-102, folio real 2-65216-F-000, se vende según el plano A-1206171-2008, filial B14, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652160F2025-C. Bien 8902-103, folio real 2-65217-F-000, se vende según el plano A-1206176-2008, filial B15, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652170F2025-C. Bien 8902-104, folio real 2-65218-F-000, se vende según el plano A-1201230-2008, filial B16, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo: 214-2010600652180F2025-C. Bien 8902-105, folio real 2-65222-F-000, se vende según el plano A-1206173-2008, filial B20, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652220F2025-C. Bien 8902-106, folio real: 2-65223-F-000, se vende según el plano A-1208791-2008, filial B21, con una responsabilidad del 0.3%, se vende según el avalúo 214-2010600652230F2025-C. Bien 8902-107, folio real: 2-65224-F-000, se vende según el plano A-1201232-2008, filial B22, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652240F2025-C. Bien 8902-108, folio real 2-65226-F-000 se vende según el plano A-1201161-2008, filial B24, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

2010600652260F2025-C. Bien 8902-109, folio real 2-65227-F-000, se vende según el plano A-1201160-2008, filial B25, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652270F2025-C. Bien 8902-11, folio real 2-065126-F-000, plano A-1195659-2008, filial A17, con una responsabilidad del 0.7%, 214-2010600651260F2025-C. Bien 8902-12, folio real 2-65127-F-000, se vende según el plano A-1195642-2008, filial A18, con una responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651270F2025-C. Bien 8902-110, folio real 2-65235-F-000, se vende según el plano, A-1213871-2008, filial B33, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652350F2025-C. Bien 8902-111, folio real 2-65237-F-000, se vende según el plano A-1213912-2008, filial B35, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652370F2025-C. Bien 8902-112, folio real 2-65239-F-000, se vende según el plano A-1213905-2008, filial B37, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652390F2025-C. Bien 8902-113, folio real 2-65241-F-000, se vende según el plano A-1213902-2008, filial B39, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652410F2025-C. Bien 8902-114, folio real 2-65242-F-000, se vende según el plano A-1213874-2008, filial B40, responsabilidad de 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652420F2025-C. Bien 8902-115, folio real 2-65243-F-000, se vende según el avalúo A-1213882-2008, filial B41, con una responsabilidad del 0.2%, según avalúo 214 2010600652430F2025-C. Bien 8902-116, folio real 2-65244-F-000, se vende según plano A-1213895-2008, filial B42, responsabilidad del 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600652440F2025-C. Bien 8902-117, folio real 2-65245-F-000, se vende según plano A-1213900-2008, filial B43, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652450F2025-C. Bien 8902-118, folio real 2-65246-F-000, se vende según el plano A-1215841-2008, filial B44, con una responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652460F2025-C. Bien 8902-119, folio real 2-65250-F-000, se vende según plano A-1213878-2008, filial B48, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652500F2025-C. Bien 8902-120, folio real 2-65252-F-000, se vende según el plano, A-1213887-2008, filial B50, responsabilidad 0.2%, 214-2010600652520F2025-C. Bien 8902-121, folio real 2-65253-F-000, se vende según el plano A-1213892-2008, filial B51, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652530F2025-C. Bien 8902-122, folio real 2-65261-F-000, se vende según el plano A-1213865-2008, filial B59, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652610F2025-C. Bien 8902-123, folio real 2-65262-F-000, se vende según el plano A-1213864-2008, filial B60, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652620F2025-C. Bien 8902-124, folio real 2-65264-F-000, plano A-1213899-2008, filial B62, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652640F2025-C. Bien 8902-125, folio real 2-65265-F-000, se vende según plano A-1213896-2008, filial B63, responsabilidad de 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652650F2025-C. Bien 8902-126, folio real 2-65266-F-000, se vende según el plano A-1213894-2008, filial B64, responsabilidad 0.2%, 214-2010600652660F2025-C. Bien 8902-127, folio real 2-65267-F-000, se vende según plano A-1220890-2008, B65, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652670F2025-C. Bien 8902-128, folio real 2-65268-F-000, se vende según plano A-1220892-2008, filial B66, responsabilidad legal 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600652680F2025-C. Bien 8902-129, folio real 2-65269-F-000, A-1220894-2008, B67, responsabilidad 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600652690F2025-C. Bien 8902-130, folio real 2-65270-F-000, se vende según plano A-1228664-2008 300, filial B68, responsabilidad de 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652700F2025-C. Bien 8902-131, folio real 2-65271-F-000, se vende según el plano A-1220895-2008, filial B69, responsabilidad del 0.3%, se vende según el avalúo 214-2010600652710F2025-C. Bien 8902-132, folio real 2-65273-F-000, se vende según el plano A-1218069-2008, filial B71, responsabilidad 0.3%, se vende según el avalúo 214-2010600652730F2025-C. Bien 8902-133, folio real: 2-65274-F-000, se vende según el plano A-1220882-2008, filial B72, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652740F2025-C. Bien 8902-134, folio real 2-65276-F-000, se vende según el plano A-1220878-2008 300, filial B74, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652760F2025-C. Bien 8902-135, folio real 2-65281-F-000, se vende según el plano A-1220449-2008, filial B79, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652810F2025-C. Bien 8902-136, folio real 2-65282-F-000, se vende según el plano A-1218080-2008, filial B80, responsabilidad del 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600652820F2025-C. Bien 8902-137, folio real: 2-65285-F-000, se vende según el plano A-1218078-2008, filial B83, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652850F2025-C. Bien 8902-138, folio real 2-65289-F-000, se vende según el plano A-1218071-2008, filial B87, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652890F2025-C. Bien 8902-139, folio real 2-65291-F-000, se vende según el plano A-1220888-2008, filial B89, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652910F2025-C. Bien 8902-140, folio real 2-65292-F-000, se vende según el plano A-1218076-2008, filial B90, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652920F2025-C. Bien 8902-141, folio real 2-65295-F-000, se vende según el plano A-1221969-2008, filial C3, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652950F2025-C. Bien 8902-142, folio real 2-65298-F-000, se vende según el plano A-1223417-2008, filial C6, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652980F2025-C. Bien 8902-143, folio real 2-65299-F-000, se vende según el plano A-1221961-2008, filial C7, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652990F2025-C. Bien 8902-144, folio real 2-65300-F-000, se vende según el plano A-1221967-2008, filial C8, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653000F2025-C. Bien 8902-145, folio real 2-65301-F-000, se vende según el plano A-1223422-2008, filial C9, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653010F2025-C. Bien 8902-13, folio real 2-65130-F-000, se vende según el plano A-1195407-2008, filial A21, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651300F2025-C. Bien 8902-146, folio real 2-65309-F-000, se vende según el plano A-1221958-2008, filial C17, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653090F2025-C. Bien 8902-147, folio real 2-65312-F-000, se vende según el plano A-1227089-2008, filial C20, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653120F2025-C. Bien 8902-148, folio real 2-65315-F-000, se vende según el plano A-1278145-2008, filial C23, responsabilidad 0.3%, se vende según el avalúo 214-2010600653150F2025-C. Bien 8902-149, folio real 2-65316-F-000, se vende según el plano A-1227088-2008, filial C24, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo del 214-2010600653160F2025-C. Bien 8902-150, folio real 2-65319-F-000, se vende según el plano A-1195710-2008, filial C27, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653190F2025-C. Bien 8902-151, folio real 2-65320-F-000, se vende según plano A-1227847-2008, filial C28, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo del 214-2010600653200F2025-

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

C. Bien 8902-152, folio real 2-65321-F-000, se vende según el plano A-1226803-2008, filial C29, responsabilidad del 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600653210F2025-C. Bien 8902-153, folio real 2-65322-F-000, se vende según el plano A-1227091-2008, filial C30, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653220F2025-C. Bien 8902-154, folio real 2-65328-F-000, se vende según el plano A-1231819-2008, filial C36, responsabilidad del 0.2%, según el avalúo 214-2010600653280F2025-C. Bien 8902-155, folio real 2-65335-F-000, plano A-1227845-2008, filial C43, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653350F2025-C. Bien 8902-156, folio real 2-65336-F-000, plano A-1227848-2008, filial C44, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653360F2025-C. Bien 8902-157, folio real 2-65423-F-000, plano A-1264339-2008, filial D72, responsabilidad 0.6%, 214-2010600654230F2025-C. Bien 8902-158, folio real 2-65424-F-000, plano A-1265060-2008, filial D73, responsabilidad 0.6%, avalúo 214-2010600654240F2025-C. Bien 8902-159, folio real 2-65425-F-000, plano A-1265058-2008, filial D74, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654250F2025-C. Bien 8902-160, folio real 2-65427-F-000, plano A-1265057-2008, filial D76, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654270F2025-C. Bien 8902-161, folio real 2-65431-F-000, plano A-1264337-2008, filial D80, responsabilidad 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654310F2025-C. Bien 8902-162, folio real 2-65447-F-000, plano A-1276872-2008, filial D96, responsabilidad 0.6%, 214-2010600654470F2025-C. Bien 8902-163, folio real 2-65448-F-000, plano A-1276871-2008, filial D97, responsabilidad del 0.6%, 214-2010600654480F2025-C. Bien 8902-164, folio real 2-65132-F-000 plano A-1195669-2008, filial A23, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651320F2025-C. Bien 8902-165, folio real 2-65449-F-000, plano A-1276870-2008, filial D98, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654490F2025-C. Bien 8902-166, folio real 2-65457-F-000, plano A-1274524-2008, filial E2, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654570F2025-C. Bien 8902-167, folio real 2-65458-F-000, plano A-1274525-2008, filial E3, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654580F2025-C. Bien 8902-168, folio real 2-65463-F-000, plano A-1274530-2008, filial E8, responsabilidad del 0.2%, avalúo 214-2010600654630F2025-C. Bien 8902-169, folio real 2-65464-F-000, plano A-1274531-2008, filial E9, responsabilidad del 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600654640F2025-C. Bien 8902-170, folio real 2-65469-F-000, plano A-1277554-2008, filial E14, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654690F2025-C. Bien 8902-171, folio real 2-65472-F-000, plano A-1195414-2008, filial E17, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654720F2025-C. Bien 8902-172, folio real 2-65473-F-000, plano A-1195704-2008, filial E18, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654730F2025-C. Bien 8902-173, folio real 2-65478-F-000, plano A-1272965-2008, filial E23, responsabilidad del 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600654780F2025-C. Bien 8902-174, folio real 2-65482-F-000, plano A-1195383-2008, filial E27, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654820F2025-C. Bien 8902-175, folio real 2-65483-F-000, plano A-1195714-2008, filial E28, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654830F2025-C. Bien 8902-176, folio real 2-65484-F-000, plano A-1195411-2008, filial E29, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654840F2025-C. Bien 8902-177, folio real 2-65485-F-000, plano A-1195413-2008, filial E30, responsabilidad del 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600654850F2025-C. Bien 8902-178, folio real 2-65486-F-000, plano A-1196248-2008, filial E31, responsabilidad del 0.2% se vende según el avalúo 214-2010600654860F2025-C. Bien 8902-179, folio real 2-65487-F-000, plano A-1195382-2008, E32 responsabilidad del 0.2%, se vende según avalúo 214-2010600654870F2025-C. Bien 8902-180, folio real 2-65488-F-000, plano A-1195385-2008, filial E33, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654880F2025-C. Bien 8902-181, folio real 2-65489-F-000, plano A-1272569-2008, filial E34, responsabilidad 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654890F2025-C. Bien 8902-182, folio real 2-65490-F-000, plano A-1195412-2008, filial E35, responsabilidad del 0.2%, avalúo 214-2010600654900F2025-C. Bien 8902-183, folio real 2-65491-F-000, plano A-1195711-2008, filial E36, responsabilidad de 0.2%, avalúo 214-2010600654910F2025-C. Bien 8902-184, folio real 2-65500-F-000, plano A-1272274-2008, filial E45, responsabilidad de 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655000F2025-C. Bien 8902-185, folio real 2-65505-F-000, plano A-1272973-2008, filial E50, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655050F2025-C. Bien 8902-186, folio real 2-65509-F-000, plano A-1272969-2008, filial E54, responsabilidad de 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655090F2025-C. Bien 8902-187, folio real 2-65511-F-000, plano A-1277981-2008, filial E56, responsabilidad de 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655110F2025-C. Bien 8902-188, folio real 2-65512-F-000, plano A-1272246-2008, filial E57, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655120F2025-C. Bien 8902-189, folio real 2-65514-F-000, plano A-1272250-2008, filial E59, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655140F2025-C. Bien 8902-190, folio real 2-65515-F-000, plano A-1272256-2008, filial E60, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655150F2025-C. Bien 8902-191, folio real 2-65518-F-000, plano A-1272555-2008, filial E63, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655180F2025-C. Bien 8902-192, folio real 2-65519-F-000, plano A-1272556-2008, filial E64, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655190F2025-C. Bien 8902-193, folio real 2-65529-F-000, plano A-1272554-2008, filial E74, responsabilidad legal 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600655290F2025-C. Bien 8902-23, folio real 2-65145-F-000, plano A-1195216-2008, filial A36, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651450F2025-C. Bien 8902-24, folio real 2-65146-F-000, plano A-1195214-2008, filial A37, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651460F2025-C. Bien 8902-25, folio real 2-65147-F-000, plano A-1195180-2008, filial A38, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651470F2025-C. Bien 8902-26, folio real 2-65148-F-000, plano A-1196178-2008, filial A39, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651480F2025-C. Bien 8902-27, folio real 2-65149-F-000, plano A-1195211-2008, filial A40, responsabilidad de 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651490F2025-C. Bien 8902-28, folio real 2-65150-F-000, plano A-1195212-2008, filial A41, responsabilidad de 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651500F2025-C. Bien 8902-29, folio real 2-65151-F-000, plano A-1196176-2008, filial A42, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651510F2025-C. Bien 8902-30, folio real 2-65152-F-000, plano A-1196177-2008, filial A43, responsabilidad del 0.7%, avalúo 214-2010600651520F2025-C. Bien 8902-2, folio real 2-65111-F-000, plano A-1200397-2008, filial A2, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651110F2025-C. Bien 8902-3, folio real 2-65112-F-000, plano A-1195670-2008, filial A3, responsabilidad del 0.7%, se

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

vende según el avalúo 214-2010600651120F2025-C. Bien 8902-31, folio real 2-65153-F-000, plano A-1198421-2008, filial A44, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651530F2025-C. Bien 8902-32, folio real 2-65155-F-000, plano A-1198422-2008, filial A46, responsabilidad 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651550F2025-C. Bien 8902-33, folio real 2-65156-F-000, plano A-1196183-2008, filial A47, responsabilidad 0.8%, se vende según el avalúo 214-2010600651560F2025-Cy. Bien 8902-34, folio real 2-65159-F-000, plano A-1200401-2008, filial A50, responsabilidad de 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651590F2025-C. Bien 8902-35, folio real 2-65160-F-000, plano A-1195638-2008, filial A51, responsabilidad de 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651600F2025-C. Bien 8902-36, folio real 2-65161-F-000, plano A-1195182-2008, filial A52, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651610F2025-C. Bien 8902-37, folio real 2-65162-F-000, plano A-1196181-2008, filial A53, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651620F2025-C. Bien 8902-38, folio real 2-65163-F-000, plano A-1195629-2008, filial A54, responsabilidad legal de 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651630F2025-C. Bien 8902-39, folio real 2-65171-F-000, plano A-1194016-2008, filial A62, responsabilidad 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651710F2025-C. Bien 8902-40, folio real 2-65172-F-000, plano A-1195636-2008, filial A63, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651720F2025-C. Bien 8902-41, folio real 2-65174-F-000, plano A-1194094-2008, filial A65, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651740F2025-C. Bien 8902-42, folio real 2-65176-F-000, plano A-1200405-2008, filial A67, responsabilidad 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651760F2025-C. Bien 8902-43, folio real 2-65179-F-000, plano A-1197713-2008, filial A70, responsabilidad del 0.8%, se vende según el avalúo 214-2010600651790F2025-C. Bien 8902-44, folio real 2-65180-F-000, plano A-1198415-2008, filial A71, responsabilidad de 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651800F2025-C. Bien 8902-45, folio real 2-65183-F-000, plano A-1194000-2008, filial A74, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651830F2025-C. Bien 8902-46, folio real 2-65184-F-000, plano A-1194096-2008, filial A75, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651840F2025-C. Bien 8902-47, folio real 2-65185-F-000, plano A-1195697-2008, filial A76, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651850F2025-C. Bien 8902-48, folio real 2-65186-F-000, plano A-1195664-2008, filial A77, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651860F2025-C. Bien 8902-49, folio real 2-65187-F-000, plano A-1193984-2008, filial A78, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651870F2025-C. Bien 8902-50, folio real 2-65196-F-000, plano A-1195217-2008, filial A87, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651960F2025-C. Bien 8902-51, folio real 2-65197-F-000, plano A-1194030-2008, filial A88, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651970F2025-C. Bien 8902-52, folio real 2-65198-F-000, plano A-1194019-2008, filial A89, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651980F2025-C. Bien 8902-53, folio real 2-65199-F-000, plano A-1195691-2008, filial A90, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600651990F2025-C. Bien 8902-54, folio real 2-65200-F-000, plano A-1198829-2008, filial A91, responsabilidad del 0.9%, se vende según el avalúo 214-2010600652000F2025-C. Bien 8902-55, folio real 2-65201-F-000, plano A-1198416-2008, filial A92, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600652010F2025-C. Bien 8902-56, folio real 2-65352-F-000, plano A-1254555-2008, filial D1, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653520F2025-C. Bien 8902-57, folio real 2-65355-F-000, plano A-1248847-2008, filial D4, responsabilidad legal del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653550F2025-C. Bien 8902-58, folio real 2-65360-F-000, plano A-1240286-2008, filial D9, responsabilidad de 0.6%, se vende según avalúo 214-2010600653600F2025-C. Bien 8902-59, folio real 2-65361-F-000, plano A-1245450-2008, filial D10, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653610F2025-C. Bien 8902-60, folio real 2-65362-F-000, plano A-1245428-2008, filial D11, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653620F2025-C. Bien 8902-61, folio real 2-65363-F-000, plano A-1252295-2008, filial D12, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653630F2025-C. Bien 8902-62, folio real 2-65364-F-000, plano A-1245426-2008, filial D13, responsabilidad 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653640F2025-C. Bien 8902-63, folio real 2-65365-F-000, plano A-1245524-2008, filial D14, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653650F2025-C. Bien 8902-64, folio real 2-65366-F-000, plano A-1245538-2008, filial D15, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653660F2025-C. Bien 8902-65, folio real 2-65368-F-000, plano A-1245539-2008, filial D17, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653680F2025-C. Bien 8902-66, folio real 2-65370-F-000, plano A-1245526-2008, filial D19, responsabilidad del 0.6% se vende según el avalúo 214-2010600653700F2025-C. Bien 8902-67, folio real 2-65376-F-000, plano A-1245393-2008, filial D25, responsabilidad 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653760F2025-C. Bien 8902-68, folio real 2-65377-F-000, plano A-1248842-2008, filial D26, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653770F2025-C. Bien 8902-69, folio real 2-65379-F-000, plano A-1248582-2008, filial D28, responsabilidad 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653790F2025-C. Bien 8902-70, folio real 2-65380-F-000, plano A-1248527-2008, filial D29, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653800F2025-C. Bien 8902-71, folio real 2-65382-F-000, plano A-1253443-2008, filial D31, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653820F2025-C. Bien 8902-72, folio real 2-65383-F-000, plano A-1245423-2008, filial D32, responsabilidad 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653830F2025-C. Bien 8902-73, folio real 2-65384-F-000, plano A-1261863-2008, filial D33, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653840F2025-C. Bien 8902-74, folio real 2-65387-F-000, plano A-1257410-2008, filial D36, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653870F2025-C. Bien 8902-75, folio real 2-65391-F-000, plano A-1256160-2008, filial D40, responsabilidad 0.6%, avalúo 214-2010600653910F2025-C. Bien 8902-76, folio real 2-65392-F-000, plano A-1258509-2008, filial D41, filial 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600653920F2025-C. Bien 8902-77, folio real 2-65393-F-000, plano A-1258516-2008, filial D42, responsabilidad 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600653930F2025-C. Bien 8902-78, folio real 2-65394-F-000, plano A-1256437-2008, filial D43, responsabilidad del 0.7%, se vende según el avalúo 214-2010600653940F2025-C. Bien 8902-79, folio real 2-65395-F-000, plano A-1256440-2008, filial D44, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653950F2025-C. Bien 8902-80, folio real 2-65396-F-000, plano A-1256444-2008, filial D45, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653960F2025-C. Bien 8902-81, folio real 2-65400-F-000, plano A-1256426-2008, filial D49, responsabilidad del 0.6%, se

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

vende según el avalúo 214-2010600654000F2025-C. Bien 8902-82, folio real 2-65402-F-000, plano A-1256441-2008, filial D51, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654020F2025-C. Bien 8902-83, folio real 2-65404-F-000, plano A-1255014-2008, filial D53, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654040F2025-C. Bien 8902-84, folio real 2-65405-F-000, plano A-1255021-2008, filial D54, filial 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654050F2025-C. Bien 8902-85, folio real 2-65410-F-000, plano A-1256447-2008, filial D59, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654100F2025-C. Bien 8902-86, folio real 2-65413-F-000, plano A-1256435-2008, filial D62, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654130F2025-C. Bien 8902-87, folio real 2-65414-F-000, plano A-1256445-2008, filial D63, responsabilidad de 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654140F2025-C. Bien 8902-88, folio real 2-65417-F-000. Plano A-1265061-2008, filial D66, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654170F2025-C. Bien 8902-89, folio real 2-65419-F-000, plano A-1272749-2008 D68, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654190F2025-C. Bien 8902-90, folio real 2-65452-F-000, plano A-1277013-2008, filial D101, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654520F2025-C. Bien 8902-91, folio real 2-65453-F-000, plano A-1277014-2008, filial D102, responsabilidad 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654530F2025-C. Bien 8902-92, folio real 2-65454-F-000, plano A-1284318-2008, filial D103, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654540F2025-C. Bien 8902-93, folio real 2-65455-F-000, plano A-1277012-2008, filial D104, responsabilidad del 0.8%, se vende según el avalúo 214-2010600654550F2025-C. Bien 8902-94, folio real 2-65203-F-000, plano A-1201233-2008, filial B1, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652030F2025-C. Bien 8902-95, folio real 2-65204-F-000, plano A-1201154-2008, filial B2, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652040F2025-C. Bien 8908-1, folio real 2-65238-F-000, plano A-1213910-2008, filial B36, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652380F2025-C. Bien 8902-96, folio real 2-65205-F-000, plano A-1201155-2008, filial B3, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652050F2025-C. Bien 8902-97, folio real 2-65206-F-000, plano A-1201159-2008, filial B4, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652060F2025-C. Bien 8902-98, folio real 2-65209-F-000, plano A-1201156-2008, filial B7, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652090F2025-C. Bien 8902-99, folio real 2-65210-F-000, plano A-1201231-2008, filial B8, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652100F2025-C. Bien 8902-9, folio real 2-65120-F-000, plano A-1200407-2008, filial A11, responsabilidad del 0.8%, se vende según el avalúo 214-2010600651200F2025-C. Bien 9045-1, folio rea 2-65233-F-000, plano A-1201162-2008, bien B31, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600652330F2025-C. Bien 9260-1, folio real 2-65304-F-000, plano A-1223416-2008, filial C12, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600653040F2025-C. Bien 9378-1, folio real 2-65555-F-000, plano A-1277234-2008, filial F25, responsabilidad del 0.3%, se vende según el avalúo 214-2010600655550F2025-C. Bien 5753-1, folio real 2-65359-F-000, plano A-1240282-2008, filial D8, responsabilidad del 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600653590F2025-C. Bien 6148-1, folio real 2-65403-F-000, plano A-1256442-2008, filial D52, responsabilidad de 0.6%, se vende según el avalúo 214-2010600654030F2025-C. Bien 6624-1, folio real 2-65141-F-000, plano A-1195183-2008, filial A32, responsabilidad del 0.7% se vende según el avalúo 214-2010600651410F2025-C. Bien 8103-1, folio real 2-65462-F-000, plano A-1274529-2008, filial E7, responsabilidad del 0.2%, se vende según el avalúo 214-2010600654620F2025-C. Se venden las 235 filiales según plano indicado, y el avalúo individual realizado por el perito Luis Ángel Zúñiga González, con fecha del del 01 de abril del 2025. Se advierte al eventual oferente que el avalúo adjunto en la zona de descargables es un avalúo múltiple realizado por el Banco Nacional, está conformado por 249 filiales valoradas en dicho documento, sin embargo, de las 249, el Banco Nacional solo está vendiendo las 235 filiales indicadas en el cartel de venta, según instrucciones de las jefaturas de Administración y Venta de Bienes. Por lo tanto, se reitera, existen 14 filiales, incorporadas en el avalúo general múltiple que no se están disponiendo a la venta. Con la firma del presente cartel de venta, el eventual comprador acepta y da por entendido que la venta es únicamente por las 235 filiales, las cuales los códigos se desglosaron en el encabezado del presente cartel, y se señaló para cada uno su respectivo plano, avalúo y filial. Se venden las 235 propiedades según lo indicado en el estudio de registro de la propiedad: RESERVAS Y RESTRICCIONES CITAS: 311-09049-01-0901-001 SERVIDUMBRE TRASLADADAS CITAS: 335-10332-01-0901-001 SERV CANAL RIEG REF CITAS: 343-04417-01-0001-001 presenta CITAS: 574-05234-01-0828-001 SERVIDUMBRE PLUVIAL Y SANITARIA NUMERO DOS SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES CITAS: 574-05234-01-0476-001 SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES CITAS: 574-05234-01-0652-001 SERVIDUMBRE PLUVIAL Y SANITARIA NUMERO UNO. SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES CITAS: 574-05234-01-1164-001 SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES CITAS: 574-05234-01-0542-001 SERVIDUMBRE PLUVIAL Y SANITARIA NUMERO UNO. El Banco Nacional de Costa Rica vende estos inmuebles con base en el plano Id. Predial Finca Madre:20106043384900, que está inscrito en Catastro y está relacionado con estos inmuebles, así como con el avalúo 214- Informe detallado en hoja de FILIALES-2025 (ver avalúo para ver detalles), realizado por Luis Ángel Zúñiga González y el cartel de venta. El comprador acepta el terreno y los linderos con las medidas señaladas en el cartel de venta, las cuales se indican en el avalúo supra indicado de la propiedad, se venden sin demarcación topográfica y sin KML, se venden de acuerdo con el plano catastrado y a lo que indica el estudio del Registro Nacional, cualquier diferencia de cabida existente contra la comprobación de campo, quedará a discreción del comprador realizar los trámites legales para su reposición o rectificación. Asumiendo el comprador por su cuenta los gastos que genere esa gestión; por lo cual el comprador exonera al Banco Nacional de Costa Rica, sus funcionarios y Notario a cargo de realizar la escritura, de cualquier responsabilidad presente o futura por la diferencia de cabida, y renuncia de antemano a cualquier reclamo posterior judicial, administrativo o penal con la firma del cartel de venta y/o formulario de oferta de compra. Por otra parte, se advierte que el Banco Nacional no garantiza ni asume responsabilidad por el tipo de uso del suelo de la propiedad que otorgue la municipalidad respectiva, tampoco garantiza el estado del inmueble. Cualquier tipo de trabajo que requiera el inmueble por problemas posteriores a la venta, serán responsabilidad única del comprador, por lo cual el mismo deberá aceptar los bienes en el estado físico y de conservación en que se encuentren. Se advierte que el Banco Nacional no garantiza los servicios públicos en la propiedad, ni el acceso a los mismos. Dado lo anterior, el oferente deberá inspeccionar la propiedad y de considerarlo necesario, hacer los estudios correspondientes para garantizar su uso físico, además de hacer las consultas a

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

las municipalidades y entes públicos correspondientes para garantizar su uso de suelo y servicios públicos, según los necesite, así mismo, los permisos de construcción, en caso de que se requieran. Así mismo, el eventual interesado, debe presentar manifestación escrita, mediante la cual manifieste que acepta el inmueble en el estado de uso, conservación, posesión y condiciones en que se encuentra el mismo; dado que lo inspeccionó y verificó previamente, y con la presentación de la oferta acepta expresamente las condiciones del bien. Relevando al Banco Nacional de Costa Rica, funcionarios y/o empleados y al notario designado de toda responsabilidad presente y futura; así mismo renunciando a cualquier reclamo judicial y/o administrativo en contra del BNCR o de sus funcionarios; y reiterando que se encuentra plenamente apercibido de cada una de las condiciones, físicas y jurídicas del inmueble aquí relacionado, manifestando su plena conformidad y aceptación para adquirir el inmueble bajo las condiciones en las cuales se encuentra el mismo, las cuales se reitera fueron advertidas al oferente antes de presentar su oferta a esta institución Es responsabilidad del eventual comprador, consultar por las cuotas condominales y revisar el reglamento del condominio. Se vende según las advertencias realizadas por el perito valuador: 1. No se pudieron verificar las áreas según Acta Constitutiva, dado que esta no se aportó. 2- Bloque A: Bloque con mayor valor, dado que está en mejores condiciones de mantenimiento, además de ser el único bloque habitado (muy pocas casas). Bloque B: Bloque con acceso cerrado, se ha limpiado pero los lotes no se encuentran demarcados. Bloque C: Bloque con acceso cerrado, se ha limpiado pero los lotes no se encuentran demarcados. Bloque D: Bloque con condiciones que permiten que sus lotes integrantes sean habitables, pues tienen servicios. Tienen un mantenimiento menor que los lotes del bloque A y el día de la visita no había ninguna con alguna construcción. Se debe verificar que la planta de tratamiento sea funcional, dado que al momento de la visita estaba cerrada y sin la maquinaria que permita su uso. Bloque E: Bloque con acceso cerrado, se ha limpiado pero los lotes no se encuentran demarcados. **Bloque F:** Bloque más alejado de la entrada al desarrollo. Bloque con acceso cerrado, se ha limpiado pero los lotes no se encuentran demarcados. Se reitera al eventual comprador, que el BN no se hace responsable del uso de suelo que otorgue la municipalidad, y la disponibilidad de servicios, es responsabilidad del eventual comprador hacer las consultas correspondientes a dichas instituciones. El inmueble se vende de contado o con financiamiento aplicando restricciones (respetando las políticas y procedimientos del Banco Nacional de Costa Rica), en el sentido que el cliente debe ser sujeto a crédito y la(s) garantía(s) que respaldan el financiamiento deben ser a entera satisfacción del Banco. En caso de que el bien en venta no sea apto para tomarse como garantía crediticia, el banco podrá solicitar garantías adicionales o independientes al bien en venta que sean a entera satisfacción del Banco para poder respaldar el crédito, en caso de que la garantía adicional sea un inmueble el eventual adjudicatario deberá correr con los gastos del avalúo de dicho bien El cliente podrá ofrecer un valor mayor al avalúo (₡3,919,189,378.95) con el fin de ganar la subasta, pero debe considerar que debe aportar una garantía adicional que le cubra dicho aumento, la garantía adicional debe ser aceptada por el Banco de acuerdo con las políticas establecidas. Todo crédito lleva una póliza. Se aclara que la prima correspondiente al primer año se cancelará el día de la firma de la escritura de forma anticipada por cuenta del adjudicatario, este monto correrá por cuenta del adjudicatario. (Este monto puede variar por factores como Edad del deudor, Nivel de endeudamiento general del deudor, monto ofrecido por la propiedad por el adjudicatario). Este monto no es financiable. Para los siguientes años estará incluida en la cuota del financiamiento. El eventual adjudicatario deberá de correr con los gastos por conceptos de timbres de traspaso e hipoteca Se pueden coordinar las visitas al condominio al teléfono 8554-0062 o al correo rdramirez@bn-cr.fi.cr

Características:

- Sin demarcación topográfica
- En condominio
-
-
-
-
- Raquel Ramírez López
- rdramirez@bn-cr.fi.cr
- 85540062

Ejecutivo(a) de Ventas Asignado(a):

HORA, FECHA Y LUGAR DE
RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Se recibirán hasta las 10:00 am del 29 de agosto del 2025 en la oficina de BN Venta de Bienes, ubicado en Complejo la Uruca frente a Mercedes Benz

DETALLE DE OFERTA COMPRA BIEN TEMPORAL

Valor del avalúo: CRC ₡3,919,189,378.95

Valor Informativo: CRC ₡3,919,189,378.95

MONTO OFRECIDO TOTAL ₡

ESCOJA LA FORMA DE PAGO

(Marque con una "X" la(s) opciones)

☐ CONTADO

☐ FINANCIAMIENTO con BNCR

ESCRIBA EL MONTO QUE APORTA DE CONTADO ₡

ESCRIBA EL MONTO QUE SOLICITA QUE SE LE FINANCIE ₡

NOMBRE(S) OFERENTE(S)

CÉDULA(AS) DE IDENTIDAD O

JURÍDICA

ESTADO CIVIL

PROFESIÓN(ES) U

OFICIO(S)/GIRO(S) DE

NEGOCIO(S)

DIRECCIÓN EXACTA

Teléfonos:

Correo electrónico:

Si el cliente no posee cuenta con Banco Nacional, por favor indicar la oficina del BNCR a la cual desea la devolución del dinero.

Oficina:

Marque con una "X" si desea recibir información de venta de bienes a su correo electrónico.

☐ Sí

☐ No

Marque con una "X" si usted es funcionario del conglomerado del BNCR

☐ Sí

☐ No

Marque con una "X" si usted es el expropietario/ex deudor de la propiedad en venta

☐ Sí

☐ No

PLIEGO DE CONDICIONES

1. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

A. Promoción de los bienes y esquemas de venta:

Los clientes podrán ver todo el inventario de bienes disponibles mediante la página web <https://ventadebienes.bncr.fi.cr> , en esta página el cliente podrá observar los esquemas de venta de los bienes : Subasta en sobre cerrado y ventas directas, así mismo podrá observar los bienes que posee cada ejecutivo de ventas, el cual le podrá asesorar para participar en cualquiera de los esquemas de venta, le acompañará en todos los procesos, desde la presentación de ofertas, adjudicación del bien, solicitud de crédito, aportes en efectivo y entrega del bien.

B. Presentación de ofertas:

1. Las ofertas deberán presentarse según formulario de participación (cartel), debidamente firmado (firma a mano escrita o firma digital) por quien tenga facultad legal para hacerlo, debiendo incluir todos los datos requeridos por el Banco según el mismo. Las ofertas de los clientes deben ser en moneda colones, esto no impide que el cliente pueda solicitar un crédito en dólares para cancelar su oferta, sin embargo, en el momento que se realice el pago por el bien, el cliente deberá asumir la diferencia del tipo de cambio, para el pago (s) correspondientes, así mismo, se indica que en la línea de nombre(s) de oferente (s) deberá indicar la (s) persona (as) que van a quedar a nivel de registro como nuevos propietarios, sin embargo, si en el cartel de oferta solo se indica un oferente y posterior desea incluir a otras personas, lo que aplica es una cesión de derechos, según lo estipulado en el punto 6 de este cartel. La entrega del formulario de participación (cartel) es propia y exclusiva del cliente.

La o las ofertas se entregarán de manera electrónica o física, de acuerdo con los siguientes esquemas de venta:

a. **Venta subasta sobre cerrado:** Los clientes podrán solicitar el cartel de venta (formulario de participación) al ejecutivo de ventas del Banco Nacional a cargo de la propiedad, esto para que pueda proceder con el llenado y firma. El cliente deberá seguir las indicaciones estipuladas en el cartel con el fin de dar trámite a la adjudicación ante el comité de adjudicación de bienes temporales.

El cliente deberá de entregar su oferta en sobre cerrado de manera física en el buzón destinado para dicho uso, el cual se ubica en las oficinas de Administración y Venta de Bienes, complejo La Uruca, contiguo al COSEVI; o bien, remitir la oferta con todos los requisitos completos al correo electrónico bnventadebienes@bncr.fi.cr. El cliente no debe olvidar solicitar al funcionario del Banco la boleta de recibo de dicha oferta en caso de que realice la entrega de manera física en el buzón mencionado anteriormente.

Para la compra de vehículos el cliente podrá enviar su oferta por medio de correo electrónico: bnventadebienes@bncr.fi.cr , o entregarlo de manera física en la oficina de Administración y Venta de Bienes, complejo La Uruca, contiguo al COSEVI. El cliente no debe olvidar solicitar al funcionario del Banco la boleta cuando se entrega físicamente.

b. **Venta Directa:** Los clientes podrán solicitar el cartel de venta (formulario de participación) al ejecutivo de ventas del Banco Nacional a cargo de la propiedad, esto para que pueda proceder con el llenado y firma. En este esquema de venta, los clientes podrán realizar una oferta incluso por un monto menor al valor de venta del bien publicado. El cliente podrá enviar su oferta por medio de correo electrónico: bnventadebienes@bncr.fi.cr , o entregarlo de manera física en la oficina de Administración y Venta de Bienes. El cliente no debe olvidar solicitar al funcionario del Banco la boleta cuando se entrega físicamente o correo electrónico de recibo de dicha oferta si se envía por medio del correo electrónico.

Si antes de elevar la oferta recibida en venta directa para análisis por parte del Comité de Adjudicación y Venta de Bienes, se recibe una o más ofertas, la oficina de Administración y Venta de Bienes deberá analizar todas las solicitudes y brindar un informe con la recomendación de adjudicación de la oferta que considere más favorable para los intereses de la institución.

Para todas las ofertas se deberá de adjuntar lo siguientes requisitos: Cartel de Oferta completamente lleno y firmado por el o los oferentes, Declaración Jurada completa y firmada por el o los oferentes, comprobante de garantía de participación del 5% del valor informativo del bien, cédula o pasaporte según corresponda en caso de ser persona física nacional o extranjera. Adicionalmente a estos requisitos, en caso de ser una persona jurídica, deberá de presentar también la personería jurídica vigente.

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

Nota 1: Las ofertas de participación para sobre cerrado, se deberán de enviar al correo bnventadebienes@bncr.fi.cr o depositar en el buzón de antes de que acabe el tiempo de subasta, si se envían posterior al tiempo establecido para el cierre de subasta no se tomarán en cuenta.

Nota 2: Para el esquema de venta directa, los clientes que enviaron la oferta por medio del correo electrónico: bnventadebienes@bncr.fi.cr deberán también entregar la oferta original en la oficina de Administración y Venta de Bienes para validación al respecto y archivo en el expediente.

2. El BNCR recibirá únicamente las ofertas de bienes temporales en el formato oficial realizado por los funcionarios de Venta de Bienes.

De presentarse otro tipo de formulario de oferta, el mismo no se tomará en cuenta para la recepción y adjudicación del bien o bienes ofertados. Tampoco se tomarán en cuenta las ofertas, cuando al formulario de oferta suministrado por el Banco Nacional de Costa Rica, se le haya insertado algún tipo de información ajena a esta Institución, lo anterior por cuanto constituye una alteración al documento original.

3. Para el esquema de venta de subasta por sobre cerrado, únicamente se aceptará una oferta por participante. En caso de que se presenten dos o más ofertas de una misma persona para la compra del mismo bien, el Banco considerará la de mayor monto.

4. Cuando se presente la oferta, ya sea por correo electrónico o de manera física, se debe adjuntar/entregar la siguiente documentación:

- a. Para persona física: fotocopia de la cédula de identidad. Si el oferente es persona jurídica: certificación de personería jurídica y cédula de identidad del apoderado. Además del comprobante del 5% de señal de trato (garantía de participación y cumplimiento) sobre el valor Informativo (Precio base publicado), (ver punto D, "Garantías de Participación y Cumplimiento").
- b. Para personas jurídicas la sociedad debe tener la facultad de adquirir e hipotecar bienes. Además del comprobante del depósito del 5% de señal de trato (garantía de participación y cumplimiento) sobre el valor Informativo (Precio base publicado), ver punto D, "Garantías de Participación y Cumplimiento".
- c. En casos donde los bienes posean problemas legales o topográficos, se podrá realizar la venta del bien siempre y cuando el mismo sea inscribible en el Registro Nacional. Mencione aparte merecen las anotaciones judiciales de Inmovilización, así como las causales administrativas de inmovilización por inconsistencias y de bloqueo registral, las cuales se abstraen del tráfico inmobiliario a la finca o plano al cual se les impone, lo anterior según oficio DRI-01-0673-2019 emitido por el Registro Nacional. Para estos casos el cliente consiente la venta mediante declaración jurada (Notario Externo), la cual debe venir anexa al presente cartel de oferta.
- d. Para la compra de propiedades el cliente debe presentar declaración jurada (manifestación escrita), con la cual certifica su conocimiento del uso de suelo de la propiedad (uso de la propiedad para sus fines) y servicios públicos sobre la propiedad (los tengan o no). Es obligatorio presentar la declaración jurada en conjunto con el cartel de oferta. El oferente debe solicitar la misma a los ejecutivos de venta de bienes del Banco Nacional y/o funcionarios bancarios o bien descargarla de la página web o app de venta de bienes del Banco Nacional.
Para la compra de vehículos el cliente debe de presentar declaración jurada en anexo 1 (Publicación de venta de vehículo), donde deberá aceptar todos los términos y condiciones de la misma. Es obligatorio presentar la declaración jurada en conjunto con el cartel de oferta.
- e. Para la compra de vehículos el cliente deberá aceptar con su firma el anexo 1 del formulario de participación (cartel) con el nombre "Publicación de Venta de Vehículo".

Nota 1. Información para la devolución de señal de trato (garantía de participación y cumplimiento) para venta de subasta en sobre cerrado: El dinero se devolverá a cualquier cuenta en colones que posea el cliente con el BNCR; en caso de no tener cuentas en colones con el BNCR, se procederá a remitir la garantía de participación a la oficina indicada por el cliente en el presente cartel de oferta.

Nota 2. La cuenta no pertenece al cliente que participa: En caso de que se detecte que la cuenta no pertenezca al cliente que participo en la Subasta, la oficina de venta de bienes solicitará una nota del cliente y del titular de la cuenta, con el fin de obtener su consentimiento para poder hacer la devolución del dinero a dicha cuenta.

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

Nota 3. El cliente no posee cuentas en el Banco Nacional: La oficina de Administración y Venta de Bienes enviará el dinero a la oficina que se haya indicado en el cartel de participación (oferta), para el retiro del mismo por parte del oferente. En caso de que el cliente no haya indicado la oficina se necesita una nota firmada por el cliente o correo por parte del mismo para poder proceder el envío del dinero.

No se tomarán en cuenta las ofertas que presenten sumas menores al "Valor Informativo" señalado en los esquemas de venta de subasta en sobre cerrado, a excepción de las publicaciones con la leyenda "Se escuchan ofertas", "Precio sin sujeción a base", "Negociable", y "Propón tu precio". Para este tipo de excepciones indicadas anteriormente, la garantía de participación y cumplimiento (señal de trato) será del 5% del valor informativo, aunque la oferta del participante sea inferior al valor informativo. Para el esquema de venta directa se podrán recibir ofertas por debajo del valor informativo, sin embargo, aplica lo indicado en el punto de adjudicación del presente cartel.

5. Para Subastas en sobre cerrado, los participantes podrán estar presentes en el acto de apertura de oferta. Indicamos que una vez que se realice la apertura de ofertas las mismas serán públicas. En el acto de apertura de ofertas los clientes presentes deberán guardar silencio, apagar sus celulares, no tomar fotografías ni videos en el momento de la apertura de ofertas, a menos que la totalidad de las personas lo permita.

Al final de la apertura los clientes podrán realizar sus consultas o bien observar las ofertas del bien por el cual participó, a razón de que es parte de dicho proceso de apertura.

Al momento que se termine la lectura de ofertas los participantes podrán ver los datos y tomar fotografías, pero no podrán divulgarlos ni utilizarlos para fines personales.

6. Para esquema de Venta Directa no existe proceso de apertura de ofertas, dado que a la primera oferta recibida se le dará trámite como se indicó anteriormente.

7. Prohibiciones: Con la firma del presente formulario, el comprador declara bajo fe de juramento que no ha estado relacionado con la operación de crédito ni con el proceso judicial o de dación en pago, con la cual se adjudicó el inmueble a nombre del Banco Nacional. Asimismo, con la firma del presente formulario el cliente acepta bajo fe de juramento que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo de prohibiciones del reglamento vigente del Banco Nacional para la adjudicación de bienes temporales, el cual declara conocer, haber consultado y con ello aceptar lo indicado en el mismo previo a la presentación de su oferta. Es claro también indicar que en caso de que se detecte que el comprador irrespetó las prohibiciones y con ello entregó oferta, el Banco tendrá el derecho de liquidar la garantía de participación y cumplimiento (señal de trato) a su favor y desestimar la oferta. En caso de que el cliente sea un colaborador y haya participado en las operaciones antes indicadas, las cuales dieron origen al bien por el cual presentó oferta, se someterá al proceso de relacionales laborales, por pretender comprar un bien en el cual el oferente estuvo como implicado en el proceso. Aplica el código de ética del Banco Nacional, para evitar conflicto de interés.

8. El cliente acepta y da su consentimiento en forma expresa para que todos los datos personales que ha suministrado en el Banco Nacional de Costa Rica y sus Subsidiarias y que los mismos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, además que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras bases de datos autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Finalmente, manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercer estos derechos por escrito mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco Nacional de Costa Rica más cercana.

9. El cliente está obligado por la ley 8204 sobre estupefacientes, sustancias Psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, a mantener actualizada su información personal y presentar la documentación que respalde el origen de los fondos del aporte como parte de las condiciones de venta una vez presentada su oferta y adjudicada por el Comité de Adjudicación de Bienes Temporales.

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

B. Vigencia de la oferta:

La o las ofertas deberán tener una vigencia no menor a VEINTE (20) DIAS HABILES a partir de la fecha de su recibo. En caso de silencio, se entenderá que rigen por dicho plazo.

C. Adjudicación:

1. El Banco se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que más convengan a sus intereses, o bien rechazar todas, si ninguna le resultare satisfactoria, así como adjudicar total o parcialmente el concurso, decisión que tomará dentro de los VEINTE (20) días HÁBILES posteriores al acto de apertura de las ofertas. El Banco se reserva el derecho de prorrogar este plazo de adjudicación, en cuyo caso, el oferente estará obligado a prorrogar la vigencia de su oferta.

2. El Banco se reserva el derecho de adjudicar la oferta bajo el siguiente orden de criterios:

Esquema de Subasta en sobre Cerrado:

- a. Oferta que tenga el mayor monto ofrecido, siempre y cuando cubra el monto del valor informativo, sea de contado o de crédito, a excepción de que la oferta de menor precio ofrecido considere resolver situaciones especiales que beneficien al Banco Nacional evitando riesgos donde la institución podría tener una pérdida monetaria, queda a discreción del Banco aceptarla.
- b. En caso de que se reciban ofertas iguales en precio, el Banco podrá considerar como mejor oferta la que tenga el mayor monto ofrecido de contado, siempre y cuando el monto de la oferta cubra el valor base publicado, a excepción de que la oferta de menor precio ofrecido considere resolver situaciones especiales que beneficien al Banco Nacional evitando riesgos donde la institución podría tener una pérdida monetaria, queda a discreción del Banco aceptarla.
- c. En caso de que se reciban ofertas iguales en precio e iguales en aporte de contado y de crédito, y dichas ofertas son las ganadoras al momento que acabe el tiempo de subasta, el Banco contactará a los usuarios y realizará una rifa para el desempate y determinar el ganador de la subasta siempre y cuando el monto de la oferta cubra el valor base publicado, a excepción de que una oferta considere resolver situaciones especiales que beneficien al Banco Nacional evitando riesgos donde la institución podría tener una pérdida monetaria, en cuyo caso queda a discreción del Banco aceptarla.

Esquema de Venta Directa:

A la primera oferta recibida se le dará trámite de adjudicación, sea de contado o de crédito.

Si antes de elevar la oferta recibida en venta directa para análisis por parte del Comité de Adjudicación y Venta de Bienes, se recibe una o más ofertas, la oficina de Administración y Venta de Bienes deberá analizar todas las solicitudes y brindar un informe con la recomendación de adjudicación de la oferta que considere más favorable para los intereses de la institución.

Nota 1: Cuando se solicita financiamiento, aplican las condiciones que se indican en el punto 17.7 del presente documento.

Nota 2: El monto a considerar será el mayor entre la suma del aporte de contado más el monto financiado y el monto total ofertado.

Nota 3: El cliente podrá presentar una oferta por un monto inferior al valor informativo publicado (valor base publicado), según lo indicado en el artículo 9 del Reglamento para la Adjudicación de Bienes Temporales. Por su parte el Banco analizará la oferta y quedará a discreción del banco aceptar o no la misma.

3. Si un bien se encuentra en proceso de venta y no se ha adjudicado por el Comité de Adjudicación de Bienes Temporales al oferente, el expropietario tendrá la posibilidad de solicitar la readquisición siempre y cuando pague el 5% de su deuda, tendrá prioridad para adquirir el bien, si en el momento hay ofertas presentadas, en el tanto no exista un acto de adjudicación, se les comunicará a los oferentes sobre la solicitud de la readquisición, dejándoles por entendido que quedarán a la espera de la resolución, ya sea que se le adjudique al re- adquirente o si se le dará continuidad a las ofertas presentadas. En caso de que no se concrete la readquisición, los aportes de garantías de participación y cumplimiento (señal de trato) y aportes de contado no serán sujeto a devolución excepto que se haya cancelado la deuda.

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

El expropietario deberá cancelar todas y cada una de las operaciones de crédito que estuvieron garantizadas con dicho inmueble, independientemente que sea o no el deudor. No será requisito cancelar otras deudas distintas y no relacionadas al bien que desea readquirir, u otras operaciones de terceros no garantizadas con el bien que se pretende readquirir.

4. El Banco podrá desestimar la venta en cualquiera de las etapas del proceso de venta o el proceso del financiamiento, esto cuando se presente alguna circunstancia o vicio oculto, del cual no se tenía conocimiento en la venta del bien y que afecte los intereses del BN o eventual adjudicatario.

5. En caso de que alguna oferta no presente los requisitos completos, queda a discreción del Banco según su conveniencia el poder pedir que se subsane alguno de los requisitos para poderle adjudicar el bien o adjudicarlo a otra de las ofertas presentadas, en el orden del mayor monto ofertado por los oferentes que participaron en la subasta del bien, siempre y cuando aporten todos los requisitos solicitados. Queda a discreción del Banco optar por sacar de nuevo el bien a la venta.

6. En caso de que se adjudique un bien a un cliente y se desestime la venta, queda a discreción del Banco adjudicarlo a otra de las ofertas presentadas, en el orden del mayor monto ofertado por los oferentes que participaron en la subasta del bien, siempre y cuando exista la anuencia de dicho oferente y deposite en un plazo no mayor a 5 días hábiles la garantía de participación y cumplimiento (señal de trato) del 5%. También queda a discreción del Banco optar por sacar de nuevo el bien a la venta.

7. Los oferentes podrán recurrir contra el acto de adjudicación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de dicho acto. Los recursos por interponer serán los de revocatoria y de apelación, y podrán interponerse haciéndolo constar en el acta de la notificación respectiva.

D. Garantías de Participación y Cumplimiento (señal de trato)

El cliente deberá cancelar la señal de trato según el esquema de venta en que se promoció la venta del bien. El monto que el cliente deberá cancelar por garantía de participación y cumplimiento (señal de trato), a favor del Banco Nacional de Costa Rica, debe ser el equivalente al 5% del valor Informativo (Precio Base publicado) y debe ser en efectivo.

Esquema de Venta Directa y Subasta en sobre cerrado: Para este esquema el cliente deberá depositar la señal de trato por medio de una transferencia electrónica o en cualquier oficina del Banco Nacional. Se debe depositar en la cuenta corriente 100-01-061-001731-5 o Cuenta IBAN CR20 0151 0611 0010 0173 11 a nombre de "Ofertas Bienes Temporales BNCR" del Banco Nacional de Costa Rica y en el detalle del pago deberá indicar: folio real, código del bien y el número de cédula del oferente. El comprobante deberá estar adjunto a la oferta en el momento en que se entregue.

Notas:

1. La garantía de participación y cumplimiento (señal de trato), podrá ser reembolsable si dicha oferta no es la adjudicada o bien si el adjudicatario no se le aprueba el crédito. Dicho trámite se realizará en un plazo de 30 días hábiles el cual inicia al momento del comunicado de revocatoria al oferente, o al momento donde se comuniqué al cliente por parte del Banco que no es sujeto a crédito. Si la oferta es adjudicada y por causas atribuibles al cliente se desestima la venta, el Banco podrá liquidar a su favor la garantía de participación y cumplimiento (señal de trato).

2. Para publicaciones de bienes con los esquemas de venta con las leyendas "Se escuchan ofertas", "Precio sin sujeción a base", "Negociable" o "Propón tu precio"; la garantía de participación y cumplimiento (señal de trato) siempre deberá ser del 5% del valor informativo, aunque la oferta del participante sea inferior al valor informativo. El Banco tendrá la potestad de solicitar una mejora de la oferta para volverla a analizar o rechazarla o las ofertas presentadas si así lo considera.

E. Ampliaciones y Aclaraciones:

El Banco se reserva el derecho de solicitar ampliaciones o aclaraciones que no impliquen modificación de la oferta (monto de compra ofrecido), así como verificar cualquier información suministrada.

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

2. CONDICIONES CREDITICIAS QUE RIGEN ESTA VENTA:

El cliente deberá indicar al departamento de crédito en la entrevista inicial, cuál de las opciones de tasa de venta de bienes prefiere, lo anterior con el fin de realizar los estudios correspondientes de financiamiento.

Opciones de Financiamiento

1. Financiamiento en dólares por todo el plazo:

- a) Tasa TRI (6 meses) + 3,20%
- b) Tasa PRIME RATE + 2,80%
- c) Tasa fija del 5,50%

2. Financiamiento en colones por todo el plazo:

- a) Tasa Básica + 0,15%
- b) Tasa fija del 8%

NOTA: Las tasas de interés establecidas en este cartel están sujetas a variación durante el periodo de la tramitación del crédito debido a revisiones en el costo de los componentes que conforman la tasa. En el evento de que la tasa de interés deba ser modificada, el banco comunicará las nuevas condiciones al adjudicatario al correo electrónico que hubiere señalado, quien contará con un plazo de 30 días desde la comunicación para manifestar por escrito y debidamente firmado, su aceptación o rechazo a las nuevas condiciones, lo cual deberá realizar al siguiente correo electrónico: creditobienesadjudicados@bncr.fi.cr. En caso de rechazar las nuevas condiciones, se tendrá por retirada la oferta del adjudicatario y este podrá solicitar el reintegro de la garantía de participación sin penalización alguna.

Créditos Convencionales:

a) Bienes Inmuebles:

Plazo Colones:

- a. Si la garantía es un bien inmueble, cuya forma de explotación es vivienda, se podrá otorgar un plazo de hasta 30 años.
- b. Si la garantía es un bien inmueble, cuya forma de explotación es diferente a vivienda, se le podrá otorgar un plazo de hasta 20 años.

Plazo Dólares:

- a. Si la garantía es un Bien Inmueble se podrá otorgar un plazo de hasta 20 años.

b) Bien Mueble

- a. Independientemente de la moneda, si la garantía es un bien mueble, se le podrá otorgar un plazo de 8 años.
- b. Para los créditos destinados para la adquisición de bienes muebles adjudicados específicamente Vehículos y Motocicletas se podrá utilizar la figura de pagaré firmado por el deudor hasta por un monto de 15 millones, cuando en un avalúo se indique que dichos bienes se catalogan como chatarra y/o se encuentran en malas condiciones por motivos que están relacionados a: deterioro, mal funcionamiento u obsolescencia.

c) Período de Gracia aplica para capital: Se podrá otorgar un plazo de hasta tres años, independientemente del bien.

Línea de Crédito:

- a. Para línea de crédito 30 años.
- b. Para los subpréstamos: 20 años o el plazo restante de la línea de crédito.

Notas:

- c. En caso de solicitar financiamiento, se aclara que la aprobación del crédito quedará sujeta a que el adjudicatario cumpla con todos los requisitos establecidos para este tipo de operaciones.
- 1. Se podrá financiar hasta el 100% del plan de inversión cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

- a. Cuando el valor de la garantía(s) tomada(s) hasta el 80% cubre el 100% monto solicitado.
 - b. Cuando el valor del bien que se adquiere y que queda como garantía, tomado al 100% de responsabilidad, cubre en un 100% el monto solicitado, siempre y cuando el deudor obtenga sus ingresos en la misma moneda del crédito que se está otorgando.
2. El Monto máximo a financiar, aplica para la compra y remodelaciones sobre el bien que se vende en el presente formulario. Así mismo se puede aplicar las tasas expuestas en este formulario.
3. Para la venta de algunos bienes su financiamiento aplica restricciones.
4. Las tasas de interés no incluyen pólizas.
5. En caso de que el cliente tenga atrasos en operaciones, se le dará un plazo de cinco días hábiles para ponerlas al día y con ello iniciar el proceso de crédito, en caso contrario dichas garantías se aplicarán a la o las operaciones que presentan atrasos y se desestimará la adjudicación.
6. Se pueden financiar los gastos de timbres de traspaso y constitución de Hipoteca con la misma tasa de interés, siempre y cuando la garantía lo permita.
7. Remodelaciones: Para el financiamiento de remodelaciones aplican las siguientes condiciones:
 - o Se debe de justificar técnicamente que las mismas son indispensable y necesarias para el buen uso y funcionamiento del bien.
 - o Se podrá financiar hasta un 40% del monto de la venta del bien adjudicado.
 - o Se debe de incluir como parte del plan de inversión del crédito de venta de bienes.
 - o Se debe de considerar en el análisis de capacidad de pago y cobertura de la garantía.

3. CONDICIONES DE PAGO DEL APOORTE EN EFECTIVO:

Para ventas que se cancelan en su totalidad mediante pago de contado y en moneda colones, el adjudicatario del bien deberá efectuar el aporte en efectivo total (según lo haya expresado en el formulario de participación), dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación por parte del Banco. Si la venta se da con financiamiento del BNCR y también mediante aporte de contado; el aporte en efectivo indicado en el formulario de participación, el cliente deberá depositarlo a más tardar el día de la formalización del crédito. Del monto en efectivo indicado por el adjudicatario en su oferta, el Banco tomará como garantía de participación y cumplimiento (señal de trato) un 5% del monto de su oferta, la cual deberá aportar igualmente en efectivo y en moneda colones, según lo establecido en el punto D. del formulario de participación, debiendo depositar la suma restante según el plazo indicado en este punto. En caso de no cumplir con el depósito en los plazos establecidos, el Banco Nacional podrá ejecutar la garantía de participación y cumplimiento (señal de trato). El cliente tendrá la opción de solicitar prórroga para realizar el pago, una vez que se le haya comunicado la adjudicación del bien, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no la misma.

Los aportes de efectivo se deben depositar a la cuenta corriente 100-01-061-001731-5 o Cuenta IBAN CR20 0151 0611 0010 0173 11 a nombre de "Ofertas Bienes Temporales BNCR" del Banco Nacional de Costa Rica y en el detalle del pago deberá indicar: folio real, código del bien y el número de cédula del oferente.

4. CONDICIONES DE ENTREGA DE REQUISITOS PARA OPTAR POR CREDITO CON EL BANCO NACIONAL:

1. Cuando el adjudicatario opte por sistema de crédito, el adjudicatario se compromete a coordinar con la oficina que tramita el crédito el plazo para la entrega de requisitos. Si el adjudicatario no cumple con dicha entrega en el plazo indicado, el acuerdo será nulo y el Banco podrá reclamar el porcentaje depositado por garantía de participación y cumplimiento (señal de trato). El cliente tendrá la opción de solicitar prórroga para la entrega de requisitos, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no la misma.
2. En caso de que por circunstancias atribuibles al adjudicatario el Banco no pueda otorgar el financiamiento, se considerará como concluida la negociación y desestimada la venta.
3. Para casos donde las construcciones no estén en condiciones de ser aseguradas por un tema de instalación eléctrica o que requieren mejoras al bien las cuales son mencionadas en el avalúo, y el oferente requiera financiamiento con la misma garantía, se podrá otorgar un plazo el cual será determinado por la aseguradora para corregir la situación, esto deberá consignarse en la escritura de venta.

5. PAGO DE GASTOS:

No se cobrarán los gastos de avalúo sobre el bien adjudicado, gastos de formalización, ni honorarios legales. El pago de los timbres y gastos registrales e impuestos de traspaso, serán comunicados por el notario institucional o externo encargado del trámite de escritura, estos gastos correrán por cuenta del eventual adjudicatario y deberán ser depositados en una transacción

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

260-87 (Aplica solo para notarios internos) en cualquier sucursal o agencia del Banco Nacional de Costa Rica, los mismos se podrán financiar con el BNCR con la misma tasa de interés de Venta de Bienes, siempre y cuando exista disponibilidad de garantía a entera satisfacción del Banco y capacidad de pago por parte de la persona solicitante del financiamiento.

Además, para los casos que son financiados al 100% del valor de la oferta, se utilizará 5% de garantía de participación y cumplimiento (señal de trato) para el pago de los derechos registrales e impuestos de traspaso, en caso de faltante se le solicitará al cliente y en caso de que sobre un remanente se le reintegrará al cliente.

Para los casos de contado que son asignados a abogados externos, el oferente deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros del Banco Nacional en colones, con el fin de poder rebajar el monto por concepto de timbres y traspaso del bien. El cliente autoriza con la firma de este cartel, ejecutar el débito automático.

Nota: Se aclara al adjudicatario que, si desistiere de firmar la escritura emitida ya en protocolo, el notario podrá cobrarle, el porcentaje de honorarios definido en el arancel regulatorio sea el 50%. Lo anterior, de conformidad con el Art 17, párr. 7, Reglamento para la prestación de servicios de notarios externos. Esto será aplicable SOLO si el notario decide que NO se le reponga el trámite declinado por las partes.

Nota: Se aclara que el cliente deberá contar con el dinero indicado por el notario, esto en la cuenta del Banco Nacional el día de la firma, de lo contrario no se podrá firmar el caso.

Nota: Se aclara al adjudicatario que si desea firmar la escritura en una oficina de su preferencia y la misma no se encuentra ubicada según el ítem de la contratación de notarios externos (ubicación del director de zona), el adjudicatario deberá coordinar y pagar el kilometraje que el notario cobre para realizar la firma en la oficina de su preferencia.

Nota: Para todos los casos donde el aporte supere los \$10.000, los adjudicatarios deberán aportar la declaración jurada por medio de su abogado de confianza.

Nota: El Banco se compromete a retribuir al cliente lo pagado por concepto de impuestos municipales del periodo vigente, reconociendo el periodo vigente a la fecha de inscripción del inmueble, después de la inscripción, le corresponde al cliente el pago de los impuestos municipales. El plazo de pago será de 30 días hábiles, a partir de la presentación del reclamo administrativo por parte del cliente.

6. CESIÓN DE DERECHOS:

El cliente podrá solicitar una cesión de derechos en un plazo máximo de diez días hábiles, posterior a la comunicación formal de la adjudicación, de lo contrario no se podrá realizar la misma. Si cliente desea realizar una cesión de derechos a favor de un tercero, deberá cancelar por su cuenta el doble de los derechos registrales e impuestos de traspaso, además de los timbres de hipoteca.

No se permite al cedente ceder parcialmente su derecho de adjudicación a diferentes cesionarios, solo se permite ceder por completo su derecho de adjudicación a un solo cesionario.

7. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES:

1. El comprador acepta el terreno y los linderos con las medidas señaladas en el presente formulario las cuales se indican en el avalúo correspondiente de la propiedad de acuerdo al plano catastrado y a lo que indica el estudio de Registro Nacional, cualquier diferencia de cabida existente contra la comprobación de campo, queda a discreción del comprador realizar los trámites legales para su reposición o rectificación, por lo que el comprador exonera al Banco Nacional de cualquier responsabilidad presente o futura por el exceso o faltante y a cualquier reclamo posterior judicial y/o administrativo con la firma del presente formulario.

2. El Banco Nacional no garantiza ni asume responsabilidad por el tipo de uso del suelo de la propiedad que otorga la municipalidad respectiva, así como también no garantiza el estado de los inmuebles, así como problemas de emplazamiento e inundación que se puedan dar en la propiedad. Cualquier tipo de trabajo a los bienes por problemas posterior a la venta será responsabilidad única del comprador, por lo cual el mismo deberá aceptar los bienes en el estado físico y de conservación en que se encuentran. El Banco Nacional no garantiza los servicios públicos en la propiedad ni el acceso a los mismos. Dado lo anterior, el cliente debe inspeccionar la propiedad y de considerarlo necesario hacer los estudios correspondientes para

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

garantizar su uso físico, además de hacer las consultas a las municipalidades y entes públicos correspondientes para garantizar su uso de suelo y servicios según los necesite, así mismo para los permisos de construcción en caso de que se requieran. El Banco nacional advierte que no se hará responsable por incidentes con algún vecino de la propiedad en venta, lo cual no será impedimento para hacer la entrega del bien según se indica en el punto 4. Dado lo anterior los oferentes relevan al Banco Nacional de toda responsabilidad presente y futura, renunciando a cualquier reclamo posterior judicial y/o administrativo con la firma del presente formulario.

3. El Banco Nacional no garantiza el funcionamiento de los equipos que posean los inmuebles (aires acondicionados, electrodomésticos, maquinaria, etc.). El funcionamiento de estos debe ser verificado por el oferente, el Banco vende el inmueble y no se hace responsable del funcionamiento de los equipos, por lo cual los oferentes relevan al Banco de toda responsabilidad presente y futura por dicha compra y en las condiciones que se encuentren los equipos renunciando a cualquier reclamo posterior judicial y/o administrativo con la firma del presente formulario.

4. Los bienes serán entregados una vez que el Banco haya recibido a satisfacción la totalidad del monto adjudicado y el correspondiente documento de traspaso haya sido firmado por el adjudicatario.

5. Los bienes muebles serán retirados por el adjudicatario, en el lugar donde fueron exhibidos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de todos los trámites o bien según comunicado del Banco para su retiro. El cliente deberá firmar la nota de entrega con el fin de que se haga responsable del bien desde ese momento.

6. Los bienes inmuebles serán entregados al adjudicatario, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de todos los trámites o bien según comunicado del Banco para su entrega. El cliente deberá firmar la nota de entrega con el fin de que se haga responsable del bien desde ese momento.

7. El Banco Nacional no garantiza el funcionamiento de los vehículos y maquinaria. El funcionamiento de estos debe ser verificado por el oferente, el Banco vende los bienes en el estado en que se encuentren, los cuales ya han sido verificados por los oferentes antes de presentar su oferta, con la presentación de su oferta relevan al Banco de toda responsabilidad presente y futura por dicha compra renunciando a cualquier reclamo posterior judicial y/o administrativo con la firma del presente formulario.

8. Los oferentes deberán consultar las cuotas condominales, reglamento del condominio, acta constitutiva, entre otros, para aquellos bienes que se encuentran en condominio, con la presentación de su oferta relevan al Banco de toda responsabilidad presente y futura con relación a este tema, renunciando a cualquier reclamo posterior judicial y/o administrativo con la firma del presente formulario.

9. El comprador por este acto reconoce formalmente, que fue debidamente informado en el presente formulario de participación (cartel), por medio del cual, el Banco Nacional promovió la venta del bien. Por consiguiente, como efecto de dicha situación ajena a las partes contratantes y de la que fue advertido el comprador, se le va a eximir de dichas coberturas de seguros, para lo cual desde ahora exime al Banco de cualquier daño que sufra en el futuro producto de la verificación de los siniestros no asegurados (inundación y deslizamiento), lo cual entiende y manifiesta de manera libre y voluntaria.

8. RECONOCIMIENTO DE COMISIONES:

Se reconocerá comisión por intermediación siempre y cuando el cliente lo indique mediante manifestación escrita por parte del comprador en documento adjunto a la oferta. La gestión por intermediación debe darse antes de la participación por parte del cliente en los esquemas de venta, por lo cual debe ser comprobada y para ello el Banco Nacional podrá solicitar documentación adicional, por ejemplo: Informe con la gestión de venta. Lo anterior para comprobar la gestión de venta y con ello proceder con el pago.

Para pagar la comisión la oferta resulte beneficiada con la adjudicación, el pago se realizará una vez que se haya firmado la escritura de venta, sea de crédito o a contado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el procedimiento PR304RM01.

Notas:

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel.](#)

1. Aplica de acuerdo con los esquemas de pago de comisión establecidos por Banco Nacional, puede consultar a los ejecutivos de venta sobre dichos esquemas.
2. Aplica en el tanto estén vigentes los esquemas de pago de comisiones, debe preguntar por escrito su vigencia al ejecutivo de ventas, antes de iniciar la gestión de venta.
3. Que un comisionista esté inscrito como proveedor del Banco Nacional para la venta de bienes, no lo hace merecedor de la comisión si el esquema no está vigente.
4. El Banco se reserva el derecho de no pagar la comisión en caso de que existan dudas en el proceso de venta o se detecte un posible conflicto de interés, el Banco realizará una investigación y el intermediario deberá aceptar el resultado de esta.
5. No se pagará comisión en gestiones operativas como por ejemplo el depósito de garantía del 5% y/o entrega de oferta (formulario de participación).

9. INCLUSION DE DATOS EXACTOS DEL OFERENTE:

El oferente deberá detallar con claridad su dirección de domicilio, el número de teléfono, correo electrónico, y otras señas. En caso contrario, el Banco no asume responsabilidad alguna si por algún motivo ajeno a este no sea factible localizar al oferente.

10. FIRMA:

El cliente con la firma del presente formulario declaro bajo la fe de juramento, que ha leído completo el formulario y lo he entendido y lo acepto, por lo cual suscribo puño y letra en este presente formulario o firma digital, con el cual presento oferta para que sea valorada por el Banco Nacional.

Nombre y firma del Oferente o Representante Legal

Los siguientes funcionarios del Conglomerado Financiero BNCR tendrán prohibición absoluta de comprar directamente ni por interpuesta persona: Miembros de las juntas Directiva General, Subsidiarias y Locales; Gerente y Subgerentes Generales; Auditor y Sub Auditor General; funcionarios del régimen de confianza de la Gerencia General; Director de Infraestructura y Compras; Miembros titulares y suplentes del Comité de Adjudicación de Bienes Temporales; jefe y funcionarios de la oficina de Administración y Venta de Bienes, [más detalle en el punto de Prohibiciones del presente cartel](#).

Señores
Banco Nacional de Costa Rica
Presente

El suscrito (Indique el nombre del oferente) _____, con las siguientes calidades(indique calidades del oferente) _____, (datos de apoderado en caso de persona jurídica) declaro bajo la fe de juramento, apercibido de las penas con las que el ordenamiento jurídico sanciona el perjurio: Que reconozco que corroboré personalmente que el inmueble (s)con folio real _____ – 000 de la provincia de _____, al momento de rendir la presente declaración (no) cuenta con todos los servicios públicos básicos indicados en el avalúo (indique número de avalúo) _____; así como que verifiqué el tipo de uso de suelo emitido por la Municipalidad correspondiente y estoy de acuerdo con lo indicado en dichos documentos.

En ese sentido, acepto el (los) bien (es) inmueble(s) en las condiciones físicas actuales y acepto expresamente que he verificado los servicios públicos básicos (tal como lo dispone el referido avalúo) con las Instituciones respectivas, así como el uso de suelo ante la Municipalidad de la localidad.

Por lo tanto manifiesto que acepto el inmueble en el estado de uso, conservación, posesión y demás condiciones que presenta el mismo; dado que lo inspeccioné y verifiqué previamente, y con la presentación de la oferta acepto expresamente las condiciones actuales del bien. Dicho lo anterior, procedo a presentar oferta efectiva con la cual pretendo adquirir el bien inmueble que corresponde a la finca matrícula folio real N° _____, el cual se encuentra ubicado en la provincia de _____ cantón de _____, distrito de _____.

En ese sentido renuncio desde ahora a cualquier reclamo administrativo, judicial penal o civil, relevando de toda responsabilidad presente y futura al Banco Nacional de Costa Rica y a sus empleados y/o funcionarios, dado que me encuentro plenamente apercibido de cada una de las condiciones, físicas y jurídicas del inmueble, así como del tipo de uso de suelo y los servicios públicos que existan o no en la propiedad aquí relacionada, manifestando mi plena conformidad para adquirir el inmueble bajo dichas condiciones las cuales reitero me fueron advertidas antes de presentar mi oferta a ésta Institución.

Sin más por el momento se suscribe:

Nombre, firma y cédula del oferente